



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas diez minutos del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día ocho de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial de parte del Licenciado admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y dos, mediante la cual requirió la información que se detalla: **“Solicito a la Dirección General de Transporte Terrestre si el vehículo identificado con la placa P-151043 presta el servicio de transporte de carga o algún tipo de servicio de indole comercial, en caso de ser afirmativo exprese el nombre de la persona natural o jurídica propietaria así como de los demás datos pertinentes al servicio que presta el relacionado automotor”**.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte de Carga, la información pretendida por el solicitante. En

respuesta a dicha solicitud, se ha recibido el oficio DGTC-VMT-OIR-N°04-/09/2016 de fecha veintidós de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado Oscar Armando Rodríguez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual informa que el único dato que se reporta para el vehículo con placa 151043 es la solicitud n° 72819/2012 de fecha 8 de noviembre 2012, mediante el cual el propietario de dicho vehículo, solicitó modificación física de carga, desde ese año no ha ingresado ningún tipo de trámite.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase procedente la petición formulada por el solicitante; en consecuencia, entréguese el oficio DGTC-VMT-OIR-N°04-/09/2016 de fecha veintidós de septiembre del presente año, suscrito por el licenciado Oscar Armando Rodríguez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarénga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.